

Municipio de Poncitlán, Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14066-19-1153-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1153

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	40,041.8
Muestra Auditada	40,041.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Poncitlán, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Poncitlán, Jalisco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. Dispone de mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, fomentar su capacitación y profesionalización, así como evaluar su desempeño. 	<ul style="list-style-type: none"> Carece de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, y así coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecido un comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia de los parámetros ni de los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de objetivos y metas estratégicas. No mostró evidencia de un manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No mostró evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Son insuficientes los sistemas informáticos que utiliza el municipio para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Son insuficientes los mecanismos de control implementados para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio tiene evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado al municipio y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 46.5 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Poncitlán, Jalisco, en un nivel de cumplimiento medio.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Poncitlán, Jalisco, no se ejerzan con base en el marco jurídico aplicable; en ese sentido, éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Poncitlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Además, proporcionó una Minuta de Trabajo, del 12 de enero de 2024, celebrada por las áreas administrativas del municipio, en la cual se establecieron los acuerdos, responsables, fechas compromiso y productos entregables, para actualizar la normativa local que permita establecer un sistema de control interno fortalecido, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos y los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Poncitlán, Jalisco, recibió de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco los recursos asignados para el FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, por 40,041.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria con número de terminación 766013 de la institución bancaria Banco Santander de Negocios de México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Mexicano (Santander), que fue contratada para tal fin.

No obstante, se determinó que esa cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron depósitos por 13,410.0 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 4023 de la institución bancaria

Santander, en la que se administraron las participaciones estatales y federales del municipio, monto que posteriormente (durante el mismo ejercicio 2022), junto con otras erogaciones, salió de la cuenta del fondo.

Adicionalmente, se verificó que la cuenta bancaria del fondo no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros.

La Contraloría Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación número 16/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio de Poncitlán, Jalisco, recibió recursos del FORTAMUN por 40,041.8 miles de pesos durante el ejercicio 2022, los cuales no generaron rendimientos financieros; asimismo, se verificó que no hubo reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En febrero de 2023, el municipio había pagado el total de los recursos disponibles del fondo, los cuales se destinaron a diversos conceptos, en los rubros siguientes:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO					
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN					
CUENTA PÚBLICA 2022					
(Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 28/02/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 28/02/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo					Recursos destinados a otros conceptos
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	6,132.8	15.3	Subtotal (A)	40,041.8	100.0
Seguridad pública	20,409.7	51.0	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	13,499.3	33.7	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	40,041.8	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y pólizas de egresos proporcionadas por el municipio.

De acuerdo con la información proporcionada por el municipio, se constató que de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, éste destinó 20,409.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 51.0% del importe total disponible.

Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación soporte, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Poncitlán, Jalisco, con recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 6,385.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 28/02/2023
1	2211 productos alimenticios para personas	Satisfacción de sus requerimientos	146.7
2	2711 vestuario y uniformes	Satisfacción de sus requerimientos	71.8
		Seguridad Pública	34.4
3	6131 construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación ^{1/}	Satisfacción de sus requerimientos	6,132.8
TOTAL			6,385.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ De la partida genérica 6131 construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación, se revisaron las partidas específicas 311 (Energía eléctrica) y 246 (Material eléctrico y electrónico), como se detalla en el resultado número 8 del presente informe.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Poncitlán, Jalisco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Asimismo, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que éstos se encontraban vigentes a la fecha de

la auditoría y que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Poncitlán, Jalisco, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni les informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, de conformidad con los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación número 16/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la página de internet del municipio de Poncitlán, Jalisco, se constató que no se publicaron los informes trimestrales ni el definitivo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por lo cual no fue posible comprobar la congruencia entre esos informes, los registros del ejercicio y resultados del fondo, ya que tampoco fueron reportados a la SHCP, por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y, por consiguiente, tampoco fueron remitidos al Gobierno del Estado de Jalisco, como lo establece la normativa.

La Contraloría Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación número 16/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. El municipio de Poncitlán, Jalisco, no proporcionó los contratos debidamente formalizados que amparen las adquisiciones que integraron las operaciones de gasto seleccionadas por 252.9 miles de pesos, respecto de las partidas revisadas denominadas 2211 productos alimenticios para personas y 2711 vestuario y uniformes, financiadas con recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, por lo que no fue posible verificar si cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa ni que la documentación sobre los bienes y servicios entregables cumplió las condiciones contractuales correspondientes.

La Contraloría Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación número 16/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de la documentación relacionada con los procesos de adjudicación y contratación, del rubro de servicios por concepto de suministro e instalación de 3,180 luminarias con tecnología LED para el alumbrado público del municipio, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 6,132.8 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Poncitlán, Jalisco, por medio de la Hacienda Pública Municipal, adjudicó esa partida mediante licitación pública, de conformidad con la normativa aplicable.

Este monto forma parte de un contrato multianual por 18,209.2 miles de pesos, adjudicado en 2021.

Al respecto, se comprobó que los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación se respetaron, y que el prestador de servicios participante no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Además, se verificó que se dispone de la fianza de cumplimiento de ese contrato, así como con el fallo de la licitación, el cual cumplió con los términos de las bases de la licitación.

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de licitación	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
LPL-P02-2021-3	Licitación Pública	Suministro e instalación de 3,180 luminarias con tecnología LED para el alumbrado público	Hacienda Municipal	6,132.8
			TOTAL	6,132.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

No obstante, en la cláusula segunda del contrato, se estableció que el pago de los 6,132.8 miles de pesos sería con cargo en las partidas presupuestales 311 (energía eléctrica) y 246 (material eléctrico); sin embargo, en el objetivo del contrato se menciona que el bien contratado es un servicio y no una obra, como se programó presupuestalmente, por lo que no se ajustó a las cláusulas del contrato de adquisición, suministro e instalación de 3,180 luminarias con tecnología LED para el alumbrado público del municipio de Poncitlán, Jalisco.

Al respecto, el municipio no proporcionó la suficiencia presupuestal de esta partida.

La Contraloría Municipal de Poncitlán, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación número 16/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la documentación de la adquisición de 3,180 luminarias, se comprobó que el municipio de Poncitlán, Jalisco, dispone de los avisos del cambio de luminarias y los

censos realizados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que acreditan que la prestación de los servicios cumplió con las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Respecto de las partidas revisadas denominadas 2211 productos alimenticios para personas y 2711 vestuario y uniformes, se constató que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y se encuentran inventariados por el personal responsable de su operación, en el caso de estos últimos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Poncitlán, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 40,041.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En materia de control interno, el municipio carece de estrategias y mecanismos de control para la supervisión y vigilancia de las actividades y operaciones en el ejercicio de los recursos del fondo.

El municipio destinó el 51.0% de los recursos recibidos del FORTAMUN para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; además, dispuso de los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo revisadas, así como de su documentación soporte.

La cuenta bancaria del fondo no fue específica debido a que se depositaron recursos procedentes de otras fuentes de financiamiento; además, ésta no fue productiva, ya que se dejaron de percibir rendimientos financieros.

El municipio no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto que recibió del fondo; ni informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio del recurso en su página de internet, de conformidad con los lineamientos de información pública del CONAC, y en el SRFT no reportó los informes trimestrales ni el definitivo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Se carece de los expedientes técnicos de las partidas presupuestales 2211 productos alimenticios para personas y 2711 vestuario y uniformes, sujetas de revisión.

El municipio realizó inadecuadamente la clasificación presupuestaria de las partidas 311 (energía eléctrica) y 246 (material eléctrico), en incumplimiento del objetivo del contrato correspondiente, pues lo realizó en una del capítulo de gasto 6000, de la cual no se acreditó la suficiencia presupuestal respectiva.

En conclusión, el municipio de Poncitlán, Jalisco, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de las operaciones de gasto financiadas con los recursos revisados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del ejercicio fiscal 2022, en relación con las operaciones seleccionadas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos

4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que esos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de esos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios de acuerdo con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Hacienda y la Contraloría municipales de Poncitlán, Jalisco.